



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 ABR. 2026

Señora Presidente de la Asamblea General
Ing. Carolina Cosse Garrido

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la necesidad de extender el uso del subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de desempleo forzoso de los trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. perteneciente a la industria frigorífica, ubicada en el departamento de Paysandú.

La referida empresa constituye una fuente de trabajo de superlativo valor para los habitantes de la zona, contando al día de la fecha con cuatrocientos veinte (420) trabajadores inscriptos en la planilla de trabajo unificada.

En este sentido, debe consignarse que FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. es un establecimiento nacional ubicado en la localidad de Casa Blanca, lugar del país que vive, pura y exclusivamente, por el establecimiento.

En este lugar, funciona una comisaría, una escuela, un restaurante y, en todos los casos, la gente que allí reside trabaja y se encuentra vinculada – directa o indirectamente – con el Frigorífico.

Como consecuencia de lo anterior, son más de 400 trabajadores y familias que están afectadas a la compañía.

Además de estos empleos directos, la Empresa cuenta con un sistema de franquicias en el departamento de Paysandú, mecanismo por intermedio del que existen más de 11 carnicerías, quienes se dedican a la venta, prácticamente en exclusividad, de diferentes productos producidos por el Frigorífico.

Esto, evidentemente, trae consigo un importante número de fuentes de trabajo generadas, directa o indirectamente, por la Empresa, lo que determina que, en la actualidad, cuente con una gran relevancia e influencia en el departamento de Paysandú.

En la actualidad, la empresa se encuentra, por diversas circunstancias, con dificultades para retomar su actividad industrial en el corto plazo.

Como antecedente, es necesario referir que, a partir de mayo 2025 y luego del impacto generado por la solicitud y declaración de concurso (Expediente "FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. – CONCURSO LEY N° 18.387 (ART. 11) – VOLUNTARIO" – IUE: 2-10603/2025), FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. que implicó, luego de un breve cese de actividad, gradualmente retomarla con niveles de faena y subprocesos de moderada cuantía, inferiores a su capacidad industrial, acordes a la pérdida de su condición de sujeto de crédito. En este tránsito durante el año 2025 se procesaron 21.820 reses y en el presente año, hasta el cese de actividad a inicios del mes de marzo, 1.838 reses. Durante el período de baja actividad se preservaron un número expresivo de puestos de trabajo, en el orden de 200 operarios.

Sin embargo, la convergencia de esfuerzos operativos y financieros desplegados por trabajadores y gestores, limitados en sus posibilidades endógenas de apalancamiento operativo y sin condición de sujeto de crédito, no fueron suficientes para despegar con autofinanciamiento la actividad. Las relaciones de precios adversas (hacienda/exportación) que prevalecieron en el período reseñado fueron determinantes en reducir los márgenes operativos y financieros, incluso tornarlos negativos.



En efecto, a raíz de la evolución al alza sostenida del precio del ganado y de los márgenes mínimos, o incluso negativos, que la Industria ha venido atravesando en los últimos meses.

Respecto del valor de compra del ganado a faenar, en los hechos, este ha tenido un considerable incremento en el último tiempo, excediendo por completo las perspectivas aún más pesimistas, situación que llevó, según la Empresa, en varias ocasiones, a trabajar a pérdida durante los últimos meses, a los solos efectos de mantener las fuentes de trabajo y la actividad en general.

El valor del ganado en la industria frigorífica resulta un aspecto fundamental, siendo la "variable" de costo determinante en la expresión de resultados.

Entre diciembre y marzo pasados, se dio una aceleración muy marcada del precio, lo que llevó, según FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A., a la necesidad de detener la actividad industrial.

Es debido al incremento sostenido del precio del ganado, que según la Empresa, se vio obligada a trabajar a pérdida, situación que en el mes de marzo se tornó insostenible y ameritó la decisión de suspensión total de las actividades para detener las pérdidas que el sólo hecho de faenar estaba generando.

La situación anterior implicó, lógicamente, que se generaran nuevas deudas, principalmente con los proveedores de ganado.

La Interventora Judicial y los accionistas de la Empresa decidieron considerar las alternativas de solución, una de ellas pasa por conseguir financiamiento externo que sustente el plan de negocios.

De esta primera alternativa, la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuenta con indicios aún no documentados, no está exenta de complejidades que podrían reactivar la industria en un esquema contractual.

Sin embargo, la segunda alternativa, a juicio de esta Cartera, resulta más realista y consiste en la propuesta de proceder con la solicitud formal de su liquidación concursal y, en particular de su venta en bloque. De conformidad con lo

establecido en la Ley Concursal (artículo 171), ya que existe una preferencia legal por la venta en bloque de la empresa en funcionamiento, salida que, evidentemente esta Secretaría de Estado entiende que traería importantes ventajas para los acreedores, pero, fundamentalmente, para los trabajadores que constituyen mano de obra calificada del FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. y, en consecuencia, para la localidad de Casa Blanca, en el departamento de Paysandú, que vive, reiteramos, pura y exclusivamente, por la actividad de este establecimiento.

La solución propuesta de la venta en bloque, permite el beneficio principalmente de los siguientes aspectos: (i) valor de venta de los bienes, manteniendo activa la unidad productiva; (ii) preservación de las fuentes laborales de trabajadores calificados (aspecto que debe integrar el pliego de condiciones a ser confeccionado en el marco del proceso) y (iii) mantenimiento de habilitaciones de la Planta y permisos de exportación a diferentes países, lo que permite asegurar las perspectivas de futuro de una industria tan importante para este territorio.

Es por ello, que la Interventora judicial y los empresarios están buscando alternativas para preservar las fuentes laborales y, sobre todo, el valor de la unidad productiva FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. y, en este sentido, la solicitud de ampliación del subsidio por desempleo se presenta como una herramienta temporal, razonable y prudente para evitar consecuencias de mayor complejidad y mantener una fuente laboral calificada y de una enorme importancia para el entramado social del Departamento.

La Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de forma proactiva ha mantenido numerosas instancias de diálogo con los representantes de la Empresa y otros actores, en busca de las mejores alternativas.

En este contexto, la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha venido monitoreando y haciendo un seguimiento detallado de la situación del FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.,



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

otorgando sucesivas prórrogas de subsidio por desempleo en varias oportunidades desde enero de 2025 a la fecha, concretamente, en ocho (8) expedientes de solicitud, en función de los fundamentos y los diversos elementos probatorios aportados oportunamente por la solicitante.

En esta instancia, de forma muy especial, se ha solicitado por parte de los representantes de FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. y de la propia Interventora judicial, la ampliación del subsidio de desempleo hasta el mes de junio de 2026, a efectos de brindar a los trabajadores la previsibilidad necesaria respecto del período de amparo, permitiéndoles conocer con certeza su alcance temporal y, paralelamente, otorgar un plazo razonable para lograr una solución definitiva que contribuya a la preservación de las fuentes laborales de trabajadores calificados y a la sostenibilidad de la unidad productiva de FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.

De conformidad con todo lo anterior, y teniendo en cuenta las particulares características de esta Planta de FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. y su innegable significancia social respecto de la localidad de Casa Blanca en el departamento de Paysandú, se hace indispensable el acogimiento y la prórroga del subsidio, en tanto permitiría el mantenimiento de las fuentes de trabajo calificadas con la que se cuenta y que ya no posee más jornales de seguro por desempleo ordinario ni del que permite otorgar el Decreto-Ley N° 15.180.

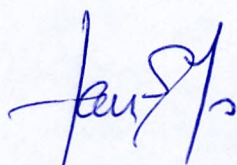
En este sentido, el otorgamiento y la confección del Proyecto para el otorgamiento del subsidio por desempleo resulta un elemento trascendental y fundamental, no solamente, para el éxito de la venta en bloque, sino también, para evitar un impacto muy negativo que tendría en toda la comunidad de Paysandú y, más específicamente, en la localidad de Casa Blanca.

Es en este contexto, con la información con la que cuenta la Dirección Nacional de Seguridad Social, se considera que se reúnen los elementos de convicción suficientes que fundamentan el presente proyecto de Ley.

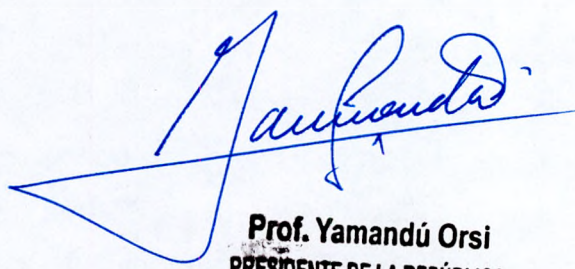
Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo envía el presente proyecto de Ley que faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del

subsidio de desempleo, como forma de atender la situación de los trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. hasta el 30 de junio de 2026.

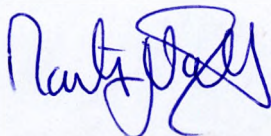
El Poder Ejecutivo saluda a ese Sra. Presidenta con la más alta estima y consideración.



Juan Castillo
Ministro de Trabajo y Seguridad Social



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



**Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 30 de junio de 2026 el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.

Artículo 2°. - La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N.° 18.399, de 24 de agosto de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.

Juan Castillo
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas